



Resolución Jefatural

N° 00008-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 3 de febrero de 2025

VISTOS: el **EXPEDIENTE:** MPD2025-EXT-0109500 y el Informe N° 00015-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM-EC; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, controlar, regular, administrar y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía dentro de la gestión del sistema educativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 01106-2024-UGEL07 de fecha 29 de febrero de 2024, se designa en el cargo de director de la Institución Educativa 6043 Pedro Venturo del distrito de Santiago de Surco por un periodo de cuatro (4) años a doña Elka Aloisha Reaño Robles identificada con DNI N° 06802009, a partir del 01 de marzo 2024 al 29 de febrero 2028;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2007-ED, se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Publicas, donde establece en el artículo 12 que, el director y Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación, siendo responsables del manejo respectivo;

Que, mediante la Resolución Directoral Institucional N° 016-2025 MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL07/I.E. PEDRO VENTURO de fecha enero del 2025; designa a los responsables que tendrán a su cargo el Desarrollo de la Actividad Generadora de Recursos Propios para el periodo de 2025 de la Institución Educativa 6043 Pedro Venturo del distrito de Santiago de Surco, en mérito de lo cual solicita Apertura de Cuenta Bancaria ante el Banco de la Nación;



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0109500

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5DE3E5

Que, mediante el Informe N° 00015-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-DIR-ADM-EC de fecha 31 de enero 2025, concluye que evaluado el pedido de la Dirección de la Institución Educativa 6043 Pedro Venturo del distrito de Santiago de Surco, que es necesario autorizar la Apertura de una Cuenta Bancaria en el Banco de la Nación a nombre de la citada Institución Educativa. Asimismo, designar a la directora doña Elka Aloisha Reaño Robles identificada con DNI N° 06802009 como responsable titular y a don Fernando Johan Alarcón Trujillo identificado con DNI N° 41936407 Tesorero, como responsable titular de la cuenta bancaria del Banco de la Nación de la Institución Educativa 6043 Pedro Venturo del Distrito de Santiago de Surco, para el periodo de enero a diciembre 2025. Siendo necesario expedir el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, cabe señalar que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° R.D. N° 00001-2025-UGEL-07, con la cual el director de la UGEL N° 07 Oscar Teobaldo Rojas Camacho delega facultades y atribuciones, a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07, las facultades y atribuciones, en el que indica: Se cuenta con las facultades de emitir Resoluciones Jefaturales en los procesos administrativos de su competencia; asimismo, designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de la cuenta bancaria del Banco de la Nación de las Instituciones Educativas y CETPROS de la jurisdicción de la UGEL07;

Que, estando a lo actuado, autorizado y suscrito por el Área de Administración, a lo visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por el D.S.004-2019-JUS, Ley N° 28044, Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 028-2007-ED, D.S. N° 006-2021-MINEDU Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y las facultades conferidas a la Dirección de la UGEL.07 mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Autorizar**, la apertura de una Cuenta Bancaria en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa 6043 Pedro Venturo del distrito de Santiago de Surco, a fin de garantizar la custodia de los fondos provenientes de los recursos propios y actividades productivas empresariales de la citada Institución Educativa.;

Artículo 2°. - **Designar**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural a los responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de la Institución Educativa 6043 Pedro Venturo del distrito de Santiago de Surco, es como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Elka Aloisha Reaño Robles identificada	06802009	Directora
Fernando Johan Alarcón Trujillo	41936407	Tesorero

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0109500

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5DE3E5



Artículo 3°. - Encargar, al Órgano de Control Institucional de la UGEL07- San Borja. El control de los estados financieros y ejecución de actividades económicas correspondientes a la Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de la Institución Educativa 6043 Pedro Venturo del distrito de Santiago de Surco; conforme al artículo 36° del Decreto Supremo N° 028-2007-ED.

Artículo 4°.- Disponer, al Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Institución Educativa 6043 Pedro Venturo del distrito de Santiago de Surco, a los responsables del manejo de la cuenta bancaria de los Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales designado según el Artículo 2° de la presente Resolución y al Órgano de Control Institucional de la UGEL07-San Borja: de conformidad al Art. 21° del T.U.O de la Ley 27444, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0109500

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5DE3E5**